

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0244-2020-UNAM

Moquegua, 22 de mayo de 2020

VISTOS: El Oficio N° 082-2020-VPI/UNAM del 18.05.2020, Informe N° 300-2020-DGI/VPI/UNAM del 27.04.2020, Informe Legal N° 185-2020-OAL/CO-UNAM del 14.05.2020, Informe N° 101-2020-UPI-DGI-VPI/UNAM del 27.04.2020, y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria virtual de Comisión Organizadora de fecha 22 de mayo de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Formulario Único de Trámite, el Mg. Eduar Marcelo Córdova Alvarado, en su condición de Docente Ordinario de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, solicita reconocimiento con acto resolutivo del artículo científico titulado: CIENTIFICIDAD DE LA PRUEBA PERICIAL EN EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS; habiéndose publicado el artículo en la revista: GACETA PENAL & PROCESO PENAL (LIMA). Al respecto, con Informe N° 101-2020-UPI-DGI-VPI/UNAM, la Ing. Yenny Olivia Reaño Bayona, Especialista Administrativo, solicita el reconocimiento del Proyecto Autofinanciado, con acto resolutivo, por cuanto el mismo esta, enmarcada en el Reglamento General de Investigación, de la misma forma, señala que el Proyecto de Investigación se registró con el N° A2020002.

Que, con Informe N° 300-2020-DGI/VPI/UNAM del 27.04.2020, el Director de Gestión de la Investigación, informa que el docente Mg. Eduar Marcelo Córdova Alvarado, ha concluido la investigación autofinanciada denominada: "CIENTIFICIDAD DE LA PRUEBA PERICIAL EN EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS", publicado en GACETA PENAL & PROCESAL PENAL N° 129, MARZO 2020, ISSN: 2075-6305 pp. 171-180, por lo que debe proceder a su reconocimiento mediante acto resolutivo.

Que, con Informe Legal N° 185-2020-OAL/CO-UNAM del 14.05.2020, el jefe de la Oficina de Asesoría Legal, señala que, de conformidad al artículo 29° del Reglamento General de Investigación, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 1133-2018-UNAM, que señala: "(...) El proyecto de Investigación autofinanciado pueden ser realizado por cualquier docente de la UNAM, pero dicho proyecto sólo será reconocido por la Entidad mediante acto resolutivo cuando el docente presente a la DGI el artículo científico publicado en una revista indexada en donde presente los resultados obtenidos en dicho proyecto ejecutado". En ese sentido, de conformidad con el Reglamento para la ejecución de proyectos autofinanciados por la UNAM, habiéndose cumplido con lo indicado, es de opinión que se apruebe mediante acto resolutivo el Artículo Científico del Proyecto de Investigación Autofinanciado denominado "CIENTIFICIDAD DE LA PRUEBA PERICIAL EN EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS", presentado por el Mg. Eduar Marcelo Córdova Alvarado, en su condición de Docente Ordinario de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, con Oficio N° 082-2020-VPI/UNAM del 18.05.2020, el Vicepresidente de Investigación, eleva al Despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora para la aprobación mediante acto resolutivo, el reconocimiento del Proyecto de Investigación Autofinanciado denominado "CIENTIFICIDAD DE LA PRUEBA PERICIAL EN EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS", habiendo sido publicado el artículo científico en la Revista GACETA PENAL & PROCESAL PENAL N° 129, MARZO 2020, ISSN: 2075-6305 pp. 171-180, presentado por el Mg. Eduar Marcelo Córdova Alvarado, en su condición de Docente Ordinario de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria virtual de fecha 22 de mayo 2020, por UNANIMIDAD acordó: Aprobar, el reconocimiento del Proyecto de Investigación Autofinanciado denominado "CIENTIFICIDAD DE LA PRUEBA PERICIAL EN EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS", presentado por el Mg. Eduar Marcelo Córdova Alvarado, en su condición de Docente Ordinario de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua, habiendo sido publicado el artículo científico en la Revista GACETA PENAL & PROCESAL PENAL N° 129, MARZO 2020, ISSN: 2075-6305 pp. 171-180.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, el reconocimiento del Proyecto de Investigación Autofinanciado denominado "CIENTIFICIDAD DE LA PRUEBA PERICIAL EN EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS", presentado por el Mg. Eduar Marcelo Córdova Alvarado, en su condición de Docente Ordinario de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua, habiendo sido publicado el artículo científico en la Revista GACETA PENAL & PROCESAL PENAL N° 129, MARZO 2020, ISSN: 2075-6305 pp. 171-180.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Vicepresidencia de Investigación, así como a la Dirección de Gestión de la Investigación, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución y su publicación en el Portal Web de la Universidad.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL